2013-0160

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ADICIONAL Nº 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta No. 118 del 1º de marzo de 2007 delegada para contratar, según el numeral 15 del Artículo Primero de la Resolución Nº0405 del 31 de mayo de 2013, y quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto Nº 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 – 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** por una parte y por la otra, **GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 79.786. 095 expedida en Bogotá, quien en virtud al Poder General otorgado por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB –** mediante Escritura Pública No. 0799 del 28 de mayo de 2013 otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 06 de Junio de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P- SIGLA ETB S.A. E.S.P** identificada con el **NIT 899.999.115 – 8,** empresa de servicio públicos mixta, transformada en sociedad por acciones por Escritura Pública No.0004274 del 29 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, bajo el No. 00616188 del Libro IX con Matricula Mercantil No. 839784, con domicilio en Bogotá D.C, modificados sus estatutos según Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 en la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio del 30 de noviembre de 2000 bajo el número 00754659 del libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 06 de Junio de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional Nº 02 al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de diciembre de 2009 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB -** el Contrato de Interadministrativo Nº 2009-0149, cuyo objeto es *"Contratar la Prestación de Servicios de una solución de DATACENTER para dispositivos entre servidores, equipos activos de red, elementos de seguridad perimetral y unidades de almacenamiento".* **2.** Que el plazo del contrato se pactó en treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 15 de Febrero de 2010. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($1.612.446.173,oo) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante contrato Modificatorio No. 2010 – 0739 – Modificatorio No. 01 – al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 de fecha 21 de diciembre de 2010, se modificaron la cláusula quinta – Forma de Pago – y los incisos del Anexo de Especificaciones Técnicas denominados Requerimientos Generales, características mínimas que debe cumplir el DATACENTER, Actividades Operativas, mantenimientos programados por el ICETEX y la tabla 3 del Anexo Técnico denominado Referencia para el Acuerdo de Niveles de Servicio y Descuentos, así como que se suprimieron el anexo de Especificaciones Técnicas, los incisos denominados de Conectividad y Administración de Impresoras de Red, Servicios de impresión y Descuentos Indisponibilidad del Servicio. **5.** Que mediante contrato Modificatorio No. 2011 – 0352 – Modificatorio No. 02 – al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 de fecha 28 de Julio de 2011, se modificó la Cláusula Quinta Literal B – Forma de Pago del Contrato Principal – y el Anexo de Especificaciones Técnicas denominados "Administración de Servidores, Sistemas Operativos, Bases de Datos y Backups", adicionando actividades de administración y monitoreo. **6.** Que mediante Contrato Adicional No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 2009 – 0149 del 12 de febrero de 2013, se adicionó el valor del Convenio en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($167.383.516, oo) IVA incluido, y se prorrogó el plazo en cuatro (4) meses, hasta el 15 de Junio de 2013. **7.** Que mediante memorando VOT – DTE – 5100 – 2724 radicado en la Secretaría General el día 20 de Mayo de 2013, y Memorandos de alcance VOT – GIT -510 – 2745 del 31 de mayo de 2013, y Memorando VOT – DTE – 5100 – 2747 del 04 de junio de 2013, el Director de Tecnología de la entidad solicita adicionar el Valor del Contrato 2009 – 0149, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($243.860.576,76),** incluido IVA, cifra que aproximada al entero más próximo es de **DOSCIENTOS**

eTb DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Tel: 657 6691 Cel: 301 368 4428

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ADICIONAL Nº 2013-0160 ADICIONAL Nº 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 2009-0149 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. – ETB S.A. (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA TRANSFORMADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES)

"SERVICIOS DE DATA CENTER"

CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($243.860.577,oo) incluido IVA, correspondiente a los seis (6) meses y quince (15) días en que se requiere ampliar el Plazo. **8.** Que dicha solicitud se justifica en que la Dirección de Tecnología considera que se debe garantizar la continuidad de este servicio que es vital para la operación del **ICETEX. 9.** Que a la fecha el Contrato Interadministrativo No. 2009-149 del 29 de diciembre de 2009 se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, para el cual, de acuerdo con el numeral 15 del artículo 1º de la Resolución No. 0405 del 31 de mayo de 2013, existe delegación en la Secretaría General del **ICETEX** para suscribirlo, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente documento es modificar la cláusula Tercera .- PLAZO, y Adicionar el valor establecido en la cláusula Cuarta del Contrato.- VALOR del Contrato Interadministrativo Nº 2009-0149 del 29 de diciembre de 2009 y de su Contrato Adicional No. 2013 – 0040 Adicional 01 del 2013 del 12 de febrero de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo 2009 – 0149 en seis (6) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, prorrogado mediante Contrato Adicional No. 2013 – 0040 Adicional 01 del 2013 del 12 de febrero de 2013. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($243.860.577,oo) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES -.** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente Contrato Adicional No. 02, están disponibles en la vigencia fiscal de 2013, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF – 2013 – 211 del 05 de Junio de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Octava del Contrato Interadministrativo 2009 – 0149 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, y aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo Nº 2009-0149 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Quinta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 13 JUN 2013

POR EL ICETEX	POR EL CONTRATISTA
MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR	**GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA**
Secretaria General	**Apoderado**
ICETEX	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

m28460

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Tel: 657 6691
Cel: 301 368 4428

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez/Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Juan Guillermo Muñoz Tobón/Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-211 RP 50674-15938
Rubro: OUTSORCING CENTRO DE COMPUTO
Código: 6332211004002
Fecha: 13-JUN-13 Registrado por

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.